



I. Municipalidad de Chillán Viejo

Departamento de Salud

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA SERVICIO DE ATENCION PARTICIPANTES EN ACTIVIDAD DE AUTOCUIDADO

DECRETO Nº 645
CHILLÁN VIEJO, 03/06/2010

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Art. 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma

CONSIDERANDO:

El programa de capacitación "Partiendo por Casa" dirigido a los funcionarios del CESFAM Dr. Federico Puga Borne.

La necesidad de contratar el servicio de atención a los participantes consistente en coffee break y cena de finalización de la actividad.

Que se realizan tres cotizaciones y que doña Alicia Del Pino Rodríguez hace la oferta más económica y su local cuenta con el espacio físico necesario para el desarrollo de las actividades contenidas en el programa de la actividad.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** trato directo con doña Alicia Del Pino Rodríguez, Cedula Nacional de Identidad Nº 6.812.411-5.
- 2.- **EMITASE** las Órdenes de Compra a través del Portal Mercado Publico, correspondiente a \$160.000.- impuesto incluido.
- 3.- **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta complementaria de Administración de Fondos Convenio Universidad del Desarrollo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

UAV/FBC/MGB/MBR/BRM



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Departamento de Salud, Adquisiciones del Depto de Salud.